

vigente el reglamento del Ejecutivo al respecto.

Pidió el H. Político que el artículo votara por partes, por que la 1ª era importante y no debía negarse lo que se podía hacer con lo restante por ser realmente reglamentario. Votado por partes, quedó el art. aprobado en estos términos. "Las becas para los Colegios tanto de niños como de niñas se darán por vía concurso de los pretendientes á los más inteligentes y aprovechados, quedando negado lo restante."

Pidió el H. Ayala que las becas se dieran por el Consejo General de Instrucción pública, le apoyó el H. San Lucas. Fue negada después de que los H. H. Político y Cuerpo Total hubieron manifestado que no convenia recargar al Consejo de tantas ocupaciones y que más lugar se daría al favoritismo confiando esta facultad á un cuerpo Colegiado que á un individuo solo.

Se aprobó el art. 20.

Entonces el H. Cero anunció que el Senado insistía en todas las modificaciones hechas al proyecto reformativo del Código de Escribanías, arrendos en lo relativo á Secretarios de las Cortes Suprema y Superior de Quito y la de Guayaquil.

La Presidencia levantó la Sesión, anunciando que en la noche se discutirían preferentemente las insistencias del Senado.

El Presidente.

Carlos Mateus

El Secretario.

Touquín Larrea L.

Sesión extraordinaria del 29 de Julio
de 1890.

Con asistencia de todos los H. H. Senadores de la lista,

excepto el Sr. Montalvo. F. Comenzó a las 7 1/2 de la noche con la aprobación del acta en tenor.

Inmediatamente se leyó el siguiente proyecto firmado por algunos H. H. Diputados y que decreta el estanco del tabaco con el objeto de garantizar el contrato del ferrocarril Central.

El Congreso de la República del Ecuador

Decreto

Art. 1º Se establece el estanco de todo el tabaco que se produzca o se importe en la República.

Art. 2º El producto del estanco se destina a la garantía del contrato del ferrocarril Central.

Art. 3º El Poder Ejecutivo reglamentará el estanco de acuerdo con la Compañía del ferrocarril Central y fijará de la misma manera el precio de compra y venta.

Art. 4º El estanco podrá ser puesto en licitación o dado en administración a la misma Compañía. En este último caso, la Compañía deberá traer de Europa un empleado de Hacienda en las mismas condiciones en que lo ha contratado el Gobierno de Guatemala, lo que al cual podrá ocupar el Gobierno sin gravamen ulterior para él.

Dado etc.

Gómez de la Torre = José Lucas = Valdovinos = Alban = Montaña = Novoa.

Quinto a disensión dijo el Sr. Carlos V. Ten.: "No estaré por el proyecto, pues a mi entender es inconveniente e inoportuno, lo 1º por que supone el estanco, cosa antieconómica, y lo 2º por que su fundamento es un contrato que no conocemos aun. Por lo menos creo

que debe reservarse hasta que hayamos de-
cidió sobre el asunto principal.

Contestó el Sr. Polt: "Público es y no-
torio que el Contrato del Ferrocarril Central
se ha aprobado en el Senado y que en breve
vendrá á esta Cámara. Si es así; ¿porqué
no podremos discutir un proyecto que se
relaciona con una ley dada? No hay pues
inconveniente. En cuanto á lo anticuonismo
del estanco del tabaco está por averiguar-
se; pues se lo observa en varios países y en
Francia constituye una de las grandes ven-
tas del Gobierno; ¿porqué no de ser antie-
cuonico entre nosotros, cuando no lo es ha-
blando económicamente, el absurdo, el tiráni-
co estanco de la Sal? Este sí que debería
quitarse, pudiendo establecerse en su lugar
el del tabaco que no es como la sal un ar-
tículo de primera necesidad.

El Sr. Arizaga: "No estoy de acuerdo con
el Sr. Polt en eso de creer que podemos
discutir el proyecto actual. Debe haber conse-
cuencia en los actos de una Cámara; no
hace mucho que aprobamos y el Sr. Varela
no el decreto que grava el tabaco y ahora
en el nuevo proyecto vamos á deshaer lo he-
cho. Además, no podemos lo repetir, con el Sr.
Carlo Viteri; no podemos discutir el proyecto
mientras no conozcamos el contrato en que
se funda. De otra modo procederíamos con
irregularidad.

Insistieron los Sr. Sr. Carlo Viteri y Polt
en sus razonamientos anteriores, y el Sr. Gi-
menez de la Torre dijo: "No hay pocos días fal-
tan para la clausura del Congreso, y no de-
bemos perder el tiempo en discusiones que
á nada práctico llevan; ¿Porqué no discuti-
mos el proyecto ahora mismo? ¿Aquí se
apone el punto de resolver sobre el contrato

del Ferrocarril Central: si se aprueba este, el proyecto le servirá de garantía y sino, no se ha perdido nada en discutirlo.

Terminado el debate y consultada la Cámara, pasó el proyecto a 2ª discusión, encargándose su examen a la 2ª Comisión de Legislación.

Después el H. Sr. San Lucas pidió que se diera cuenta en el acto de la contrata del Ferrocarril Central.

El H. Presidente resolvió que se la reservara hasta la próxima sesión ordinaria, porque dijo estilarse de antiguos, que los asuntos de grande importancia se tralaran en las sesiones ordinarias.

El H. Sr. San Lucas apeló a la Cámara de la resolución del H. Presidente, y con apoyo del H. Ribadeneyra hizo la moción de que se discutiera la contrata del Ferrocarril Central.

Mientras se remueva esta apelación, pidió la Cámara el H. Heredia Rodas, quien sometió a debate la moción del H. Sr. San Lucas.

Entonces el H. Quijada solicitó que este H. Sr. se separase de la Cámara en razón de estar interesado en la contrata como fiador del antiguo contratista Don Ignacio Palau; y pidió lectura del art. 53 del Reglamento interior.

Leído este artículo, el H. Sr. San Lucas dijo: que no estaba interesado personalmente en la contrata, porque según ella mismo, subsistía la responsabilidad de Don Ignacio Palau; y que, además, no hablando con él la disposición del art. punto que no se hablaba en ninguno de los casos que previene, tenía derecho para asistir a la discusión como Diputado por Navarra.

Concluyó esto el H. Polib. y el H. Chizaga con apoyo del H. Carlo Viteri elevó a moción lo que pediera antteriormente, es decir que se separase de la Cámara el H. San Lucas, mientras durara la discusión de la contrata del Ferrocarril Central.

Al discutirse esta moción, argumentaron a favor de ella los H. H. autores y el H. Sr. Mateus, y en contra los H. H. Castro Jimán, Pino, Gómez, de la Com. y Polib. A aquellos sustentaron que el H. San Lucas tenía interés personal, y que si no le podía ser como a Contratista, no se le podía considerar en este asunto como a Diputado. Estos alegaron que no habiendo estado de la responsabilidad del Sr. Talangher de esta mala contrata nueva, bien podía el H. San Lucas asistir a la discusión, como Diputado por la provincia de Manabí. Que era irregular pretender la separación de este H. Sr. sin saberse aún los términos de la contrata, y si estaba ó no personalmente interesado en ella, como luego sabaprotundamente los autores de la moción.

A petición del H. Quvedo se dió lectura a la contrata, quien al pedirla indicó que deseaba conocerla para ver si se desprendía de ella, el conocimiento del interés personal del H. San Lucas, en cuyo caso él estaría por la moción del H. Chizaga, aunque después aprobase el contrato del Ferrocarril si lo encontraba útil al interés nacional.

Terminado el debate, el H. Chizaga fué dió con el apoyo legal, la votación nominal de la moción, cuyo resultado fué que estuvo a favor por la afirmativa los H. H. Chizaga, Mateus, Chimboza, Pino, Ayala, Montalvo A

Cuervo, Villagómez, Ribadeneira, Obad, Pa-
 lucas, Banderas, Carbo V., Pozo, Quavedo y He-
 reidia Rodas; y por la negativa los H. H. Can-
 jiani, Estupinán, Moscoso, Albán Mestiza,
 Gómez de la Torre, Valverde, Gangotina,
 Pina, Velasquez, Maldonado, Polak, Salazar
 Nolasco, Espinosa y Valdivieso. Al dar su
 voto el H. Polak, dijo: "Ya que no se me ha
 permitido tomar por segunda vez la pala-
 bra estoy en mi derecho de rayonar mi voto."

Después que ahora se trata del Tenocmil en
 general y no de la responsabilidad del Sr.
 Balan particularmente. Por esto votaré en
 contra de la moción y seré el 1º en pedir
 que se retire el H. Sr. San Lucas cuando
 ya se trate en especial de las cláusulas
 que versan sobre dicha responsabilidad.

Esto me dicta mi conciencia. Como lo vi
 más justo y conforme con el Reglamento.
 Resultando, pues 16 votos por la
 afirmativa contra 18 contrarios, el H. Sr.
 Lucas se separó de la Cámara.

Tramitada luego a debate la apela-
 ción hecha por el H. Sr. San Lucas de la res-
 olución Presidencial, apelación que quedó
 pendiente por la moción anterior; los H. H.
 Polak y Pina dijeron que revocarían en su vo-
 to la resolución del H. Presidente 1º por que
 no podía reservarse la 1ª discusión de los
 asuntos remitidos por el Senado, y 2º por
 que no era razón plausible alegar la costum-
 bre de que los asuntos importantes se se-
 trataran por la noche. El H. Obad observó
 que la apelación ya no tenía razón de ser
 desde que el H. Sr. San Lucas que la promoviera
 estaba ya fuera de la Cámara. El H. Ma-
 tías opinó que era legal desde que se la ha-
 bía alegado con derecho. Indujo el H. Villa-
 gómez haber sabido de buena tinta que en

el Senado se había observado un procedi-
miento irregular, discutiendo por cuatro
veces la contrata en cuestión, y que antes
de discutirla debía pedirse informe á la
Secretaría de la otra Cámara. Respondió
por los H. H. Espinosa y Pino que la fun-
ción de este informe sería una infa-
mia al Senado y que además solo el Exe-
cutivo tenía derecho para tachar á la Cá-
mara por faltamiento á los trámites indi-
cados por la Constitución.

Después de un momento de re-
ceso, los H. H. Espinosa y Salazar hicieron
la siguiente moción: "Que se discuta
esta noche en sesión permanente y en
discusión la propuesta presentada por
el Senor Olego".

Por discusión del H. Heredia Rodas,
que siguió impidiendo la Cámara, se trató
con preferencia de la apelación de la re-
solución de la Presidencia del H. Senor
Mateus, y consultada la Cámara, se re-
voó esta resolución.

En consecuencia, el H. Espinosa re-
tiró su moción, y comenzó el debate
de la contrata del Ferrocarril Central que
pasó á 2ª discusión con las indicacio-
nes siguientes: 1ª del H. Mateus, que en
el art. 11 especificación (A) se suprime
la palabra balambre; y 2ª del H. Oya-
la, en el art. 18, especificación 5ª que el
maximum del agrandamiento sea del 3% el
peso de los rieles 25 kg y la distancia
entre los góndulos de 50 cent.

Esta contrata pasó al examen
de la 1ª Comisión de obras públicas.

Se levantó la sesión á las diez de la
noche.

El Presidente.
Carlos Matus

El Secretario.
Fraguier Larrea L.

Sesión ordinaria del 30 de Julio de 1890.

Asistiendo los H. H. Señores de la lista, comenzó a las doce y media del día con lectura y aprobación del acta anterior.

Luego se constituyó la Cámara en sesión secreta, en la que se dió 2º debate a un asunto reservado y pasó a 3º.

Restablecida la pública, abrió sesión nuevamente en consideración de la Cámara las modificaciones hechas por el Senado en el proyecto de Ley reformativa del Código de Enjuiciamientos, y en todas las que, exceptuándose una de ellas había negado la otra Cámara la insistencia de ésta, como en la Sesión anterior anunciara el H. Pino. Tratándose de la 1ª, el mismo H. P. dijo que teniendo el art. 3 inusos, dos de los que se habían reformado por la Cámara, y aceptando el Senado esta reforma pero exceptuando por otro inuso añadido por él en las Cortes de S. Salas, podía muy bien esta Cámara insistir una vez más para que así que daremos punto el art. del Código. Observó el H. Pablo Viteri que siendo la modificación ya, más bien una adición al art. que se aprobara en esta Cámara, creía que al insistir por 2ª vez, quedaría subsistente el art. del proyecto. Corroboró esto mismo el H. Quevedo, y el H. Salazar dijo que había que conformarse con la adición del Senado por que de otro modo quedaría en vacío la Ley, por que el art. del Código se refería sólo a la Corte Suprema. Contestó